



Vistas las propuestas efectuadas por los Órganos Colegiados de Selección a que se refiere el artículo 49 de la Resolución de 2 de agosto de 2012 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2012-2013, para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios, (B.O.E. de 14 de agosto) y de conformidad con las bases establecidas en la misma, HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Conceder las ayudas que se relacionan en el listado adjunto, a los alumnos contenidos en el mismo, con los importes que asimismo se señalan.
- SEGUNDO.- Denegar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el listado adjunto.
- TERCERO.- Los beneficiarios de las becas o ayudas al estudio quedan obligados a:
- Destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que se concede.
 - Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades o mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.
- QUINTO.- La presente resolución deberá hacerse pública en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- SEXTO.- El importe de las ayudas asciende a DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (260.063.472,00 euros) abonándose con cargo al crédito 18.07.323M.482.03 del presupuesto de este Ministerio.

Madrid, 25 de abril de 2013
EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,
P.D. Orden ECD/465/2012 de 2 de marzo (BOE 9 de marzo)


Federico Morán Abad



Sra. Subdirectora General de Becas y de Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional
Sres. Presidentes de los Jurados de Selección de Becarios